



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

INFORME DE AUDITORIA

Programa:	Fondo para el Desarrollo de las Instancias de las Mujeres (FODEIMM)
Ejecutor:	Municipio de Teocuitatlán de Corona
Tipo de Auditoría:	Directa
Periodo Revisado:	Ejercicio presupuestal 2010
Fecha de Inicio:	10 de septiembre de 2013
Fecha de conclusión:	30 de noviembre de 2013
Fecha de discusión de observaciones:	12 de diciembre de 2013
Personal Comisionado por la Contraloría del Estado:	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

ÍNDICE

		Hoja
I.	Antecedentes	3
II.	Objetivo y Alcance	4
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado	4
IV.	Conclusión y Recomendación General	7
V.	Observaciones	7



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

I. Antecedentes

I.1 DEL PROGRAMA

Como producto de los compromisos que establece el Gobierno de la República en su Plan Nacional de Desarrollo, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.

El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "**Diagnóstico de la Posición y Condición de Género de las Mujeres Teocuitatlenses**", por un monto de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

I.2 DE LA AUDITORÍA

Mediante oficio 4150/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 30 de agosto de 2013, cuyo asunto es la Orden de Auditoría, se da a conocer el propósito de la auditoría a practicar al H. Ayuntamiento de Teocuitatlán al Programa "**Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres**", ejercicio presupuestal 2010.

Con oficio de notificación de auditoría número 4149/DGVCO/DAOC/2013 de fecha 30 de agosto del 2013, se notificó al H. Ayuntamiento que la auditoría y la documentación se entregara en esta Contraloría del Estado y se comisiono a los Servidores Públicos: L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza, Directora de Área de Obra Convenida; Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz, Coordinador; L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditor, personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

La auditoria documental se llevó a cabo en las instalaciones que ocupa la Contraloría del Estado durante el periodo comprendido del 10 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Verificar si la utilización de los recursos federales del programa: Programa "**Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres**", ejercicio presupuestal 2010, durante todo el periodo de su aplicación se realizó en forma eficiente; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente; y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables.

II.2 Alcance

Se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos del Proyecto denominado "**Diagnóstico de la Posición y Condición de Género de las Mujeres Teocuitatlanses**" ejercicio 2010, comprobando las radicaciones, procediendo a las revisiones de gastos, adquisiciones y estados financieros realizadas durante el ejercicio en referencia.
Cabe mencionar que durante la ejecución de las acciones de auditoría, el trabajo de verificación documental se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

El 10 de diciembre de 2013 se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada, correspondiente al programa: "**Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres**", ejercicio presupuestal 2010, realizada al H. Ayuntamiento de Teocuitatlán.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4148/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto y se le citó el día martes 10 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4147/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto 2013.



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Municipio de Teocuitatlán de Corona se detectó que no presentó lo siguiente:

1. Estado de Cuenta Bancario

En el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Cuarta. Forma de entrega de los recursos.
El INMUJERES radicará el "MUNICIPIO" mediante transferencia de fondos, la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la cuenta de cheques número 0056563, con número de clave 002413049500565633, de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, sucursal No. 0495, de la cual el "MUNICIPIO" es el beneficiario.....

En las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010;
Numeral 17 Forma de entrega de los recursos del FODEIMM:

17.4 La IMM y/o el municipio deberá proporcionar al Inmujeres, los datos completos de la cuenta bancaria en donde serán radicados los recursos, mediante constancia de la Institución Bancaria en donde se apertura la cuenta, la cual debe incluir:

2. Documentación comprobatoria del gasto (Facturas, recibos de honorarios, etc).

En el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Quinta. Destino y Comprobación de los Recursos. El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" únicamente para la o actividades del "PROYECTO". Asimismo, la "INSTANCIA" deberá obtener y conservar en sus archivos por cinco años, los recibos y facturas originales correspondientes a los gastos realizados para la ejecución de la o las actividades del "PROYECTO", lo anterior con la finalidad de que cualquiera de las instancias de control y auditoría referidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

3. Informe Final

En las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010;

Numeral 11.- Compromisos de las IMM con el Inmujeres:

11.1. Cumplir cabalmente con la ejecución de las actividades y el presupuesto del proyecto en los términos del convenio celebrado entre el ayuntamiento y el Inmujeres.

11.3. Entregar los informes del proyecto en el formato y en los tiempos definidos en el convenio firmado con el Inmujeres.

11.6. Conservar bajo resguardo por cinco años, toda la documentación correspondiente a la ejecución de actividades y comprobación de los



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

recursos del proyecto.

Numeral 11.7 Los gobiernos municipales se comprometen a:

11.7.3. Cumplir con la normativa y transparencia en el manejo de los recursos federales que se asignen al proyecto.

Numeral 18.- Comprobación de la ejecución del Proyecto:

18.1. Los gobiernos municipales a través de las IMM serán las encargadas de ejercer el recurso, comprobarlo, realizar el seguimiento físico y financiero y resguardar la documentación del proyecto.

En el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Octava. Entrega de Informe.

El Municipio, a través de la "INSTANCIA", se obliga a presentar al "INMUJERES", sin que medie requerimiento previo, el informe final, dentro de la vigencia del presente "CONVENIO", en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances que tuvo el "PROYECTO"; el informe objeto de la presente cláusula será remitido al domicilio señalado en la declaración 1.6 del presente "CONVENIO". Sin embargo esto no lo exime de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

En caso de que la "INSTANCIA" no entregue al "INMUJERES" el informe final, de conformidad con lo solicitado en el párrafo que antecede, el "MUNICIPIO" no podrá participar en las siguientes convocatorias que el "INMUJERES" emita sobre el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, en subsecuentes ejercicios, con independencia de la responsabilidad que en su caso incurra el "MUNICIPIO".

4. Ejemplar del Producto

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".

En su Cláusula Décima Primera. Crédito y Reconocimiento. El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga, en todo momento y acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

IV: Conclusión y Recomendación General

Los resultados de la auditoría practicada al Municipio, muestran que en la administración de los recursos para Proyecto: **“Diagnóstico de la Posición y Condición de Género de las Mujeres Teocuitatlanses”** ejercicio 2010, se presentaron incumplimientos a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al Convenio Específico de Colaboración en virtud de que no haber proporcionado la documentación comprobatoria que respalda la erogación del Recurso así como no haber presentado un Ejemplar del Producto.

Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones determinadas, el Municipio debe cumplir con las recomendaciones emitidas, las cuales implican, entre otras acciones, el reintegro de los montos no ejercidos. Adicionalmente, la solventación total de las observaciones procederá cuando se tengan las evidencias del inicio de los procedimientos de responsabilidades en los términos solicitados.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En este sentido, se recomienda al Municipio emprender las acciones preventivas que considere necesarias para evitar que se presenten este tipo de situaciones en la administración y ejercicio de los recursos del Programa **“Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres”**.

El Órgano Estatal de Control, en el marco del Acuerdo de Coordinación suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, comunicará al INMUJERES la atención de las observaciones formuladas.

V. Observaciones

Se anexa al presente Informe de Auditoría copia de la cédula de observación determinada.